









CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, EL ARZOBISPADO DE PAMPLONA Y TUDELA, LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA", FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA Y FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE NAVARRA PARA LA RESTAURACIÓN DEL CLAUSTRO DE LA CATEDRAL DE PAMPLONA.

Pamplona, a 31 de mayo de 2016.

REUNIDOS

De una parte, Da Uxue Barkos Berruezo, Presidenta del Gobierno de Navarra, actuando en nombre y representación del mismo (en adelante, Gobierno de Navarra).

De otra, D. Francisco Pérez González, Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Pamplona y Tudela, actuando en nombre y representación del Arzobispado de Pamplona y Tudela, entidad domiciliada en Pamplona, Plaza Santa Maria La Real,1, y con NIF núm. R-3100071D.

De otra, Da. Ana Díez Fontana, en su calidad de Directora Territorial de CaixaBank en Navarra, y D. Rafael Fernando Chueca Blasco, en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros, actuando ambos en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa" u Obra Social "la Caixa"), entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y con N.I.F. G-58899998.

De otra, D. Joaquín Giráldez Deiro, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja Navarra (en adelante "Fundación Caja Navarra"), en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Bancaria Caja Navarra, entidad domiciliada en Avenida Pio XII, núm. 2, y con NIF núm. G-31001993.

De otra, Da Ana Herrera Isasi, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación de Patrimonio Histórico de Navarra, en su calidad de Presidenta de la misma, entidad domiciliada en Pamplona, c/ Dos de Mayo s/n, y con N.I.F. G- 31711310.

EXPONEN

Primero. La Catedral de Santa María de Pamplona está declarada monumento histórico-artístico por Decreto de 3 de junio de 1931.













El claustro gótico de la catedral y las dependencias canonicales que lo flanquean constituyen uno de los conjuntos más hermosos y ricos de la arquitectura medieval europea. Edificado durante casi dos siglos (1277-1472), de planta cuadrada, se alza en torno a un jardín central. Cada lado se cierra con arcos apuntados terminados en gabletes, sostenidos por haces de columnas, cuyas tracerías, muy ricas y complicadas, se apoyan en finos maineletes. Cada crujía interior se cubre por bóvedas de crucería con estribos exteriores terminados en gárgolas y pináculos. En las claves de las bóvedas, de rica escultura policromada, se representas los meses del año, los vientos, algunos ríos, escenas del Nuevo Testamento y Santos. Los capiteles llevan finísima decoración vegetal e historiada, con amplio repertorio de escenas de la vida de la época, animales, o pasajes del libro del Génesis. Los muros del fondo de cada crujía están especialmente enriquecidos con laboriosas portadas de escultura monumental policromada, o sepulcros bellamente adornados con pinturas y escultura.

Segundo. Desde el año 2003, en que se detectaron las complejas y preocupantes patologías que afectaban al Claustro, se han realizado varias intervenciones de urgencia y numerosos estudios (histórico-artísticos, petrológicos y petrográficos, de biodeterioro, etc.).

En síntesis, el diagnóstico realizado constata las siguientes patologías:

- Material pétreo: faltas y pérdidas volumétricas derivadas del desprendimiento de fragmentos, de procesos de disgregación y arenización; exfoliaciones, separación de escamas, desplacaciones, erosión; suciedad y acumulación de depósitos, ataque biológico; alteración cromática; deformación y roturas de numerosos elementos, como los pináculos, sujetos de forma provisional mediante tensores y redes, etc.
- 2. Policromía: suciedad costra, levantamientos, ampollas, abrasiones, faltas y pulverulencia.
- Elementos metálicos: suciedad, oxidación, deformaciones, pérdida de materia y biodeterioro.
- 4. Elementos de Madera: polvo y suciedad, grietas y deformaciones y pérdidas de materia.

El Gobierno de Navarra ha financiado y ejecutado en 2015 un proyecto de restauración de la cubierta, recogida y evacuación de aguas y fijado de losas del bajo claustro, por importe de 151.799,27 eúros.













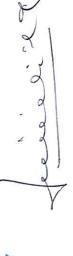
Tercero. El conjunto catedralicio, en el Camino de Santiago, es uno de los monumentos más visitados. En 2015, se han contabilizado 69.441 visitantes. Además, aloja la exposición "OCCIDENS. DESCUBRE LOS ORÍGENES", que ha recibido los más prestigiosos reconocimientos: Premio Europeo AADIP 2013, Premio de Diseño CORE77 2013, Premio Internacional de Diseño Interior FX2013 y Premio Museo Europeo del año 2014, incrementado el valor e interés del extraordinario conjunto monumental.

Cuarto. La Comunidad Foral de Navarra, tal y como se señala en el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico. La Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra establece en su artículo 4 las competencias que corresponden a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en relación con el Patrimonio Cultural de Navarra, entre las que se encuentran la conservación y protección, con carácter general, de los bienes del Patrimonio Cultural de Navarra, así como la adopción de cuantas medidas de protección y conservación del Patrimonio Cultural de Navarra sean precisas, y no estén expresamente atribuidas por el Ordenamiento Jurídico a otras Administraciones Públicas. El artículo 9.1 establece que la Administración de la Comunidad Foral ejercerá sus competencias en materia de Patrimonio Cultural a través del Departamento competente en materia de cultura.

Quinto. La Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra es una fundación constituida por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de diciembre de 2002, que tiene el carácter de fundación pública por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de marzo de 2006. La Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y tiene entre su objeto y finalidad la "protección, conservación, recuperación, acrecentamiento, investigación, divulgación y transmisión a las generaciones futuras de los bienes declarados de interés cultural" así como "obtener recursos económicos de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privados mediante subvenciones o ayudas de cualquier naturaleza, precisas para el adecuado desarrollo de los fines propios de la Fundación". Por ello, se considera oportuno que sea esta Fundación quien realice la intervención, con la participación económica de la Fundación Caja Navarra, Obra Social La Caixa, Arzobispado y con la colaboración del personal de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

Sexto. Que la Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

3













La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es contribuir al progreso de las personas y de la sociedad, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables, ya sea a través de programas propios, alianzas estratégicas o colaboraciones con terceros, mediante actuaciones eficientes y, en su caso innovadoras, evaluables en cuanto a sus resultados y susceptibles de ser transferidas a otras entidades.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales con una vocación transformadora.

Séptimo. Que Fundación Caja Navarra es una entidad que tiene entre sus fines el progreso social, económico y cultural de Navarra, a través del fomento, la financiación y el desarrollo directo o indirecto de actividades y obras benéficosociales en los campos de la asistencia social e inclusión social, la sanidad, la educación y la ciencia, la investigación científica y técnica, la innovación, la defensa del medio ambiente, la cultura y el deporte, el voluntariado, la acción y cohesión social, la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico, la cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria y el fomento de la educación financiera.

Octavo. Que Fundación Caja Navarra y la Fundación Bancaria "la Caixa" mantienen suscrito y en vigor un convenio marco de colaboración mediante el cual asumen la realización conjunta de proyectos en Navarra que encajan en sus respectivas obras sociales, como es el caso del proyecto objeto del presente convenio.

Noveno. Que en el espíritu de ambas fundaciones está la voluntad de continuar colaborando conjuntamente en Navarra en proyectos como el que se impulsa a través de este convenio, en este sentido los acuerdos asumidos por Fundación Caja Navarra y la Fundación Bancaria "la Caixa" quedan supeditados a que se mantenga la vigencia del convenio marco de colaboración en materia de Obra Social citado en el expositivo anterior.

Por todo ello, los firmantes, que comparten entre sus fines la conservación, restauración y difusión del patrimonio histórico de la Comunidad Foral de Navarra del que la catedral de Pamplona es un elemento especialmente significado, promueven el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración del Gobierno de Navarra, el Arzobispado de Pamplona y Tudela, la Obra Social "la Caixa", Fundación Caja Navarra y Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra, para la restauración del claustro de la Catedral de Pamplona.













Segunda.- La intervención se realizará en varias fases entre 2016 y 2020, con un presupuesto inicialmente estimado en 3.800.000 euros, en el que se incluye el proyecto de divulgación y difusión de las obras.

El Gobierno de Navarra asume la redacción de los proyectos y la dirección de las obras de restauración. Los proyectos de obras serán sometidos a la aprobación de la Fundación Caja Navarra y la Obra Social "la Caixa" y del Arzobispado de Pamplona y Tudela.

Tercera.- En virtud del presente convenio, el Gobierno de Navarra financiará el 33 % del presupuesto estimado para la intervención en la estipulación segunda, Fundación Caja Navarra y la Obra Social "la Caixa" el 56 % y el Arzobispado de Pamplona y Tudela el 11%.

El Gobierno de Navarra, la Obra Social "la Caixa"-Fundación Caja Navarra y el Arzobispado de Pamplona y Tudela realizarán los abonos a la Fundación para la Conservación de Patrimonio Histórico, a solicitud de ésta, previa justificación documental de los compromisos contractuales.

El calendario de pagos de las aportaciones dinerarias a la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra inicialmente previsto es el siguiente (en euros):

	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Obra Social "la Caixa"- Fundación Caja Navarra	532.000	532.000	532.000	532.000	0	2.128.000
Arzobispado	66.000	88.000	88.000	88.000	88.000	418.000
Gobierno de Navarra	78.400	391.800	391.900	391.900		1.254.000
TOTAL	676.400	1.011.800	1.011.900	1.011.900	88.000	3.800.000

De conformidad con lo manifestado en el expositivo noveno, Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Caja Navarra se comprometen a hacer efectivas las aportaciones económicas correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, siempre y cuando se mantenga vigente el convenio marco en materia de obra social que actualmente mantienen suscrito ambas fundaciones.

La Fundación para la Conservación de Patrimonio Histórico se compromete a justificar a la Fundación Caja Navarra y a la Obra Social "la Caixa", a la finalización de cada ejercicio, la correcta aplicación de las cantidades percibidas. En este sentido, las Fundaciones se reservan expresamente el derecho de retener la siguiente aportación que esté prevista, en tanto no se haya justificado correctamente el destino de las aportaciones dinerarias satisfechas hasta el momento.

Si el coste de la intervención fuese inferior a 3.800.000 euros las aportaciones de las partes se reducirán en proporción al decremento.

5













Cuarta. Aprobados los proyectos, la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra los someterá a licitación y adjudicación conforme a las disposiciones de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Quinta. La Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico informará y someterá periódicamente a la consideración de la Fundación Caja Navarra y la Obra Social "La Caixa" el desarrollo de los trabajos, su programación temporal y las decisiones e incidencias que afecten a la ejecución de la restauración.

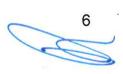
Sexta. Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Convenio integrada por tres miembros designados por el Gobierno de Navarra, uno por la Fundación Caja Navarra, uno por la Obra Social "la Caixa" y uno por el Arzobispado de Pamplona y Tudela, que ejercerán las siguientes funciones:

- Velar por el adecuado cumplimiento del presente Convenio y llevar a cabo la supervisión de lo previsto en el mismo.
- Resolver cuantas cuestiones surjan en torno a la correcta aplicación de las aportaciones económicas anuales y, en concreto, aquellas cuestiones relativas al destino del eventual remanente que se pueda generar en caso de que la Fundación para la Conservación de Patrimonio Histórico no pudiera justificar el gasto de la totalidad de las aportaciones en el ejercicio en que se perciban.
- Proponer a los firmantes un proyecto de información, divulgación y difusión de la intervención, tanto durante su ejecución como a la finalización, en cuyas acciones se hará constar la participación de quienes promueven y financian las obras, con un presupuesto anual estimado de 30.000 €.

En todo caso, la financiación de este proyecto de información, divulgación y difusión de la intervención se hará con cargo a las aportaciones convenidas, y ni la Fundación Caja Navarra ni la Obra Social "la Caixa" vendrán obligadas a satisfacer más aportaciones que las reguladas en las estipulaciones segunda y tercera del presente convenio.

Sin perjuicio de lo que proponga la Comisión y acuerden las partes, el proyecto incluirá:

- Elaboración y ejecución de un plan de comunicación del proceso de restauración utilizando las herramientas comunicativas necesarias: vídeos, fotografías, web, redes sociales.
- Programación de presentaciones y conferencias.













- Organización de actos culturales (música, exposiciones....).
- Elaboración de material para su difusión en los medios de comunicación, Internet u otros soportes informativos (dossieres, notas de prensa, paneles, trípticos...).
- Programación integral de visitas y otros actos de divulgación atendiendo la diversidad de públicos: jóvenes, profesionales, tercera edad, etc.
- Planificación específica de un programa educativo (materiales, visitas, actividades escolares y extraescolares...) que alcance al mayor número posible de alumnos.
- Colaboración con asociaciones, colectivos y otras entidades en la programación de actos de difusión y divulgación.
- Cuantas otras acciones acuerden las partes firmantes del presente Convenio.

Séptima. El Gobierno de Navarra y la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra se responsabilizan de incorporar el logo de la Fundación Caja Navarra y la Obra Social "la Caixa" así como el del Arzobispado de Pamplona y Tudela e informar sobre las aportaciones económicas efectuadas a la Fundación en cualquier publicidad, noticia o acto divulgativo de la restauración.

Octava. El Gobierno de Navarra y la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra autorizan irrevocablemente a la Fundación Caja Navarra y la Obra Social "la Caixa" para que incorporen en sus páginas web, catálogos y cualquier tipo de publicación, información sobre la existencia, contenido y ejecución del presente Convenio, así como imágenes de las obras, actuaciones o actos divulgativos relacionados con el proceso de la restauración.

Novena. El Gobierno de Navarra y la Fundación para la Conservación de Patrimonio Histórico de Navarra tienen la consideración de promotores de la obra a ejecutar y de gestores de los proyectos a los que se refiere el presente Convenio. La Fundación Caja Navarra y la Obra Social "la Caixa" intervienen exclusivamente en su condición de mecenas de la obra, y el Arzobispado de Pamplona y Tudela es parte del mismo como aportante de parte del montante del costo de la obra, como interesado y beneficiario de la misma, sin que ninguna de estas tres últimas Instituciones tenga jurídicamente el concepto de promotor de la obra, ni asuma responsabilidad jurídica de ningún orden frente a terceros, particulares, entidades de la Seguridad Social o Administraciones Públicas en relación con la obtención de licencias, permisos, abono de salarios, altas y cotizaciones a la Seguridad Social,

¥











prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, responsabilidad civil o de cualquier otro orden en cuanto a la organización, ejecución, gestión y desarrollo de las obras o de los servicios en que se concreten los proyectos objeto del presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones directamente establecidas en el mismo.

Décima. El Arzobispado de Pamplona y Tudela se compromete a la prestación de la mayor colaboración en el desarrollo y apoyo necesarios y la disposición de los espacios necesarios para la realización tanto de los estudios como de los trabajos de restauración durante el período de vigencia de los mismos.

Undécima. Podrán incorporarse al presente convenio otras personas o entidades en las condiciones que se convengan, siempre y cuando medie acuerdo unánime y expreso de las partes firmantes del mismo.

Duodécima. Son causas específicas de resolución del presente convenio, las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento grave por alguna de las partes de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente convenio.
- c) Cualquier causa sobrevenida que haga imposible la realización del objeto del mismo.

Decimotercera. El presente convenio tendrá una vigencia anual con efectos a partir de la fecha de su firma, prorrogable tácitamente por sucesivas anualidades hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre que se mantenga vigente el convenio marco en materia de obra social que actualmente mantienen suscrito Fundación Caja Navarra y Fundación Bancaria "la Caixa".

Decimocuarta. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del convenio se resolverán entre las partes de mutuo acuerdo. En último término, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.













Y en prueba de conformidad, se firma este documento por sextuplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA	EL ARZOBISPO DE PAMPLONA Y TUDELA				
De Cong	+ Travel (1) Ade Laistre Viole				
D ^a . Uxue Barkos Berruezo	D. Francisco Pérez González				
LA DIRECTORA TERRITORIAL DE CAIXABANK EN NAVARRA	EL DIRECTOR CORPORATIVO DE TERRITORIO Y CENTROS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"				
Auchoritan					
D ^a Ana Díez Fontana	D. Rafael Fernando Chueca Blasco				
EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN	LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN				
CAJA NAVARRA	PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE				
)	NAVARRA				
Jueilit	A				
D. Joaquín Giráldez Deiro	D ^a Ana Herrera Isasi				

C